

|   |   |             |  |
|---|---|-------------|--|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899999098-0</p> | <b>Secretaría General</b>   |             |  |
|   | <b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b> |             |  |
|   | CÓDIGO  | L-M.P.1-F04 |  |
|   | VERSIÓN   | 02-2019     |  |
|   | PÁGINA  | 1 de 6      |  |

| <b>Datos personales</b> |  |
|-------------------------|--|
| Nombre                  | <b>HENRY CUELLAR RICO</b>  |
| Partido o Movimiento    | <b>CENTRO DEMOCRÁTICO</b>  |
| Circunscripción         | <b>HUILA</b>   |
| Período Legislativo     | <b>20 de junio de 2021 – 20 de julio de 2022</b>                             |
| Correo Institucional    | <a href="mailto:henry.cuellar@camara.gov.co">henry.cuellar@camara.gov.co</a> |

| <b>Informe de gestión</b>   |   |
|---|---|
| Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. <b>(Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</b>   |   |
| <b>Información mínima obligatoria</b>   |   |
| 1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña.   |   |
| Proyecto  | Objeto  |
| <b>Autor de los siguientes proyectos:</b>   |   |
| <b>PL 333/2021 Cámara</b> “Por medio del cual la Nación y el Congreso de la Republica exaltan, reconocen, promueven, dignifican y fortalecen el oficio cultural de confección y tejeduría en palma de Iraca del sombrero Suaceño, y se dictan otras disposiciones”. | La presente ley tiene por objeto exaltar, reconocer, promover, fortalecer y proteger por parte de la Nación y el Congreso de la República, el oficio cultural de la tejeduría con palma de Iraca ( <i>Carludovica palmata</i> ) en la elaboración del sombrero de Suaza que se produce en el valle del río Suaza, en los municipios de Suaza, Acevedo y Guadalupe en el departamento del Huila, para que se faculte al Gobierno Nacional y su institucionalidad, realizar gestiones y ejecutar acciones al cumplimiento de la presente ley, en el marco de la Constitución y la normatividad vigente. |
| <b>Coautor de los siguientes proyectos:</b>   |   |
| <b>PL 460/2022 Cámara</b> “Por medio de la cual se establecen medidas para la divulgación   | La presente ley tiene por objeto regular la realización y divulgación de encuestas para   |

|   |   |             |  |
|---|---|-------------|--|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899999098-0</p> | <b>Secretaría General</b>   |             |  |
|   | <b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b> |             |  |
|   | CÓDIGO  | L-M.P.1-F04 |  |
|   | VERSIÓN   | 02-2019     |  |
|   | PÁGINA  | 2 de 6      |  |

|  |   |
|--|---|
| de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones”.  | cargos de elección popular, con el fin de garantizar la igualdad al acceso de la información y la transparencia de los datos en aras de aumentar la confiabilidad y robustecer técnicamente la aplicación de dichas técnicas de investigación en el territorio nacional.  |
| <b>PL 364/2021 Cámara</b> “Por medio de la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia”  | La presente ley tiene por objeto elevar la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030 a Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral. |
| <b>PL 261/2021 Cámara</b> "Por medio del cual se modifica el artículo 16 de la ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones”  | La Iniciativa tiene por objeto adicionar las excepciones a las Asambleas departamentales para crear municipios, lo anterior como propuesta que busca brindar protección a las comunidades, por la vía del fortalecimiento territorial del Estado con justicia, servicios, seguridad, recursos públicos e instituciones democráticas.  |
| <b>PL 236/2021 Cámara</b> "Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento necesario para la adquisición, pérdida y recuperación de la Nacionalidad Colombiana y se dictan otras disposiciones” | Establecer los requisitos y disposiciones referentes a los procedimientos de adquisición, renuncia y recuperación de la nacionalidad colombiana.  |
| <b>PL 083/2021 Cámara</b> “Por medio del cual se crea el fondo de estabilización de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones”.   | Esta iniciativa tiene el propósito de dotar al sector panelero y a su institucionalidad de un instrumento financiero y comercial de participación en el mercado que se denomina el fondo de estabilización de precios de la panela y mieles.  |

|   |   |             |  |
|---|---|-------------|--|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899999098-0</p> | <b>Secretaría General</b>   |             |  |
|   | <b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b> |             |  |
|   | CÓDIGO  | L-M.P.1-F04 |  |
|   | VERSIÓN   | 02-2019     |  |
|   | PÁGINA  | 3 de 6      |  |

|  |   |
|--|---|
| <p><b>PL 061 Cámara</b> “Por medio del cual se establecen incentivos para promover la creación de familias emprendedoras informales, fomentar su permanencia a través del tiempo y se dictan otras disposiciones”.</p>                             | <p>La iniciativa legislativa pretende dar relevancia al papel que tienen los emprendimientos familiares en la economía Colombiana y en la generación de empleo, por lo que se establecen herramientas para promover la formalidad de los emprendimientos familiares y, de esta manera logren acceder a los múltiples beneficios que otorga el gobierno y el sector privado.</p>   |
| <p><b>PL 056/2021 Cámara</b> “Por medio del cual se modifica el artículo 9 de la ley 152 de 1994, se integra un Representante de las personas en situación de discapacidad al consejo Nacional de Planeación y se dictan otras disposiciones”.</p> | <p>La presente iniciativa tiene como finalidad promover y garantizar el derecho de igualdad y participación en la vida política y pública de las personas en situación de discapacidad a través de sus organizaciones, por medio del reconocimiento de un representante ante el Consejo Nacional de Planeación designado por el presidente de la República de terna presentada por las organizaciones representativas de personas con discapacidad de conformidad con los lineamientos establecidos en el Título 3 Capítulo I del Decreto 1350 de 2018.</p> |
| <p><b>PL 003/ 2021 Cámara</b> “Por medio del cual se genera un alivio al sector agropecuario para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas”.</p>  | <p>El proyecto de ley modifica el artículo 13 de la ley 1266 de 2008 y regula la permanencia de la información, el fondo agropecuario y su finalidad, las garantías de cobertura por tipo de productor.</p>   |
| <b>Ponente Proyecto de Ley</b>   | <b>Objeto</b>   |
| <p><b>PL/339/2021 Cámara</b><br/><b>10 de noviembre de 2021.</b></p>   | <p>Promover el respeto y la defensa de la dignidad y la memoria de las víctimas de violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario, narcotráfico y terrorismo, mediante la</p>  |

|   |   |             |  |
|---|---|-------------|--|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899999098-0</p> | <b>Secretaría General</b>   |             |  |
|   | <b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b> |             |  |
|   | CÓDIGO  | L-M.P.1-F04 |  |
|   | VERSIÓN   | 02-2019     |  |
|   | PÁGINA  | 4 de 6      |  |

|   |  |
|---|--|
|   | prohibición de conmemoraciones públicas a sus victimarios.   |
| <b>PL 129/2021 Cámara<br/>Único Ponente</b> | El proyecto de ley busca garantizar los derechos fundamentales a la doble instancia, doble conformidad y a la favorabilidad en el ámbito penal, para todas las personas que hayan sido o sean sujetos de una sentencia penal condenatoria de única instancia, incluidos los aforados juzgados por la Corte Suprema de Justicia. Así mismo se busca que el recurso de doble instancia y doble conformidad se interprete como una garantía atendiendo al principio de favorabilidad del condenado. |

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

**Proposiciones presentadas ante Comisión primera:**

| <b>Proyecto de Ley o Acto Legislativo</b>   | <b>Fecha de Sesión</b> | <b>Acta No.</b> | <b>Gaceta No.</b> |
|---|------------------------|-----------------|-------------------|
| <b>Proyecto de Acto Legislativo No. 320 de 2021 Cámara</b> “Por medio del cual se reforma la justicia”                            | 13/10/2021             | 24              | 1909/2021         |
| <b>Proyecto de Acto Legislativo No. 052 de 2021 Cámara</b> “Por medio del cual se establece el internet como derecho fundamental  | 27/10/ 2021            | 26              | 57/2022           |
| <b>Proyecto de Acto Legislativo No. 052 de 2021 Cámara</b> “Por medio del cual se establece el internet como derecho fundamental” | 02/11/2021             | 27              | 58/2022           |
| <b>Proyecto Ley No. 228 de 2021 Cámara</b> “Por medio de la cual se modifica la Ley 62 de 1993 y se dictan otras disposiciones.”  | 17/11/2021             | 30              | 61/2022           |

|   |   |             |  |
|---|---|-------------|--|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899999098-0</p> | <b>Secretaría General</b>   |             |  |
|   | <b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b> |             |  |
|   | CÓDIGO  | L-M.P.1-F04 |  |
|   | VERSIÓN   | 02-2019     |  |
|   | PÁGINA  | 5 de 6      |  |

**3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.**

No hay Registro.

**4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).**

| Correo Institucional | Fecha      | Solicitud Propuesta   |
|----------------------|------------|---|
| Correo Institucional | 19/04/2022 | Derecho de Petición, se le dio respuesta en los términos establecidos por la ley. |
| Correo Institucional | 05/05/2022 | Derecho de Petición, se le dio respuesta en los términos establecidos por la ley. |
| Correo Institucional | 09/05/2022 | Derecho de Petición, se le dio respuesta en los términos establecidos por la ley. |
| Correo Institucional | 12/05/2022 | Derecho de Petición, se le dio respuesta en los términos establecidos por la ley. |
| Correo Institucional | 16/05/2022 | Derecho de Petición, se le dio respuesta en los términos establecidos por la ley. |
| Correo Institucional | 11/06/2022 | Derecho de Petición, se le dio respuesta en los términos establecidos por la ley. |
| Correo Institucional | 13/06/2022 | Derecho de Petición, se le dio respuesta en los términos establecidos por la ley. |

***PODRA informar acerca de:***

**1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación,**

|   |   |             |  |
|---|---|-------------|--|
|  <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>CÁMARA DE REPRESENTANTES<br/>AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA<br/>NIT: 899999098-0</p> | <b>Secretaría General</b>   |             |  |
|   | <b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b> |             |  |
|   | CÓDIGO  | L-M.P.1-F04 |  |
|   | VERSIÓN   | 02-2019     |  |
|   | PÁGINA  | 6 de 6      |  |

vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

No aplica.

**2.** Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

No aplica.

**3.** Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

No aplica.

**4.** La participación como directivo de su partido o movimiento político.

No Aplica

**5.** Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

No aplica

**6.** La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

No aplica

**7.** Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

No aplica

**8.** Ejercicio de la catedra universitaria.

No aplica

**9.** Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

No aplica.